



112-

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG- 068 -2026
(11 DE MARZO 2026)

ENEIDA PATRICIA QUETA GOMEZ, Asesora de despacho con funciones de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo delegada mediante decreto 037 del 10 de marzo de 2026, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** y **PROASEO S.A.S**, identificado con NIT No. 846000565-9, representado legalmente por la señora **MARÍA EUGENIA PAZ ORTIZ**, identificada con C.C. No. 27.481.163 de Taminango (N), a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico identificado con la nomenclatura No. **SG-PS-IMC-228-2025** del tres (03) de abril de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ- PUTUMAYO"** por un valor total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$9.972.000)**, y finalmente con un plazo de ejecución de **DOS (2) DIAS**.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el anexo contractual No. **SG-PS-IMC-228-2025** del tres (03) de abril de 2025.

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del artículo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Que, en cumplimiento de lo previsto en la **Cláusula 18:** Garantías del clausulado descritos en el anexo contractual No. **SG-PS-IMC-228-2025**, constituyó **PROASEO S.A.S**, identificado con NIT No. 846000565-9, representado legalmente por la señora **MARÍA EUGENIA PAZ ORTIZ**, identificada con C.C. No. 27.481.163 de Taminango (N), a favor del Municipio Valle del Guamuez, el día 10 de marzo de 2026, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° AGP – 100001337 (anexo 3), No. Certificado 552016798; expedida el 10/03/2026, por Seguros mundial con NIT 860.037.013-6, la cual fue rechazada porque en el (anexo 3) el tomador no firmo la respectiva póliza de cumplimiento, teniendo esto en cuenta el contratista procedió a realizar el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° AGP – 100001337 (anexo 3), No. Certificado 552016798, expedida el 10/03/2026, por Seguros mundial con NIT 860.037.013-6, ya firmada por el tomador.

Esta póliza (anexo 3) fue solicitada por la secretaria General y de Gobierno Municipal y actualizada por el contratista para continuar la respectiva liquidación del proceso de prestación de servicios No. **SG-PS-IMC-228-2025**.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se procederá a revisar si se ajustan a las exigencias establecidas en las garantías del contrato de prestación de servicios No. **SG-PS-IMC-228-2025** del 03 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° AGP – 100001337 (anexo 3), No. Certificado 552016798; expedida el 10/03/2026, por la Aseguradora Seguros Mundial Nit: 860.037.013-6; el objeto de la póliza es: prorrogar la vigencia de la póliza de cumplimiento para efectos de liquidación según contrato N° **SG-PS-IMC-228-2025** del 03 de abril de 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ- PUTUMAYO"** tal como se indican a continuación:



DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
Cumplimiento.	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 30/04/2026	\$997.200,00
Prestaciones Sociales	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 14/04/2028	\$498.600,00
Calidad del servicio	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 30/04/2026	\$498.600,00

SEGUNDO. - APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° AGP – 100001337 (anexo 3), No. Certificado 552016798; expedida el 10/03/2026, por la Aseguradora Seguros Mundial Nit: 860.037.013-6; el objeto de la póliza es: prorrogar la vigencia de la póliza de cumplimiento para efectos de liquidación según contrato N° ~~SG-PS-MMC-228-2025~~ del 03 de abril de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ- PUTUMAYO" tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
Cumplimiento.	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 30/04/2026	\$997.200,00
Prestaciones Sociales	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 14/04/2028	\$498.600,00
Calidad del servicio	00:00 hr 09/04//2025	23:59 hr 30/04/2026	\$498.600,00

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Eneida Patricia Queta Gómez

Asesora de despacho con funciones de Jefe de Oficina Jurídica Municipal (e)
Mediante decreto N° 037 de fecha 10/03/2026

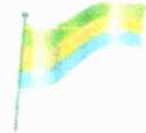
Proyectó: Jeison Portilla
Contratista Oficina jurídica





MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 809102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



DECRETO No. 037
10 de marzo de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA JURÍDICA MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde (E) del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios."

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5 41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el Alcalde Municipal (E) requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Jefe Oficina Jurídica por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales

Que la señora **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA**, Jefe oficina jurídica, se ausentara del cargo por asuntos personales, los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2026.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor(a) de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la señora **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado **ASESORA DE DESPACHO**.

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la servidora pública **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado **ASESORA DE DESPACHO** para que cumpla con funciones de **JEFE OFICINA JURÍDICA** para los días 11, 12, 13 y 16 de marzo de 2026

ARTICULO SEGUNDO Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

En la Alcaldía de Valle del Guamuez Putumayo, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

YAMIR ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ
Secretario Local de salud
Con funciones delegadas de Alcalde Encargado
Decreto N° 032 del 06/03/2026

Proyecto: **BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO**
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**
Asesora de Despacho

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co



**PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL**